



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 033-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 23 de febrero de 2026

VISTO: La Carta N° 036-2026-UNIA-EPG de fecha 03 de febrero de 2026, a fojas 3 y el proveído de fecha 05 de febrero de 2026, recibidos mediante registro N° 181 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;



Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2026-UNIA-EPG-D de fecha 03 de febrero de 2026, se resuelve en su **artículo primero**: **"DAR POR CONCLUIDA y AGRADECER la ENCARGATURA al Dr. KENETH REÁTEGUI DEL ÁGUILA, por las labores prestadas como Jefe de la Oficina de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, el mismo que fue encargado mediante Resolución N° 005-2025-UNIA-EPG, de fecha 24 de abril del 2025"**, **artículo segundo**: **"DAR POR CONCLUIDA y AGRADECER a la Dra. NADIA MASAYA PANDURO TENAZOA, por las labores prestadas como Jefe de la Oficina Académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, la misma que fue encargada mediante Resolución Directoral N° 044-2025-UNIA-EPG-D, de fecha 24 de noviembre del 2025"**, y **artículo tercero**: **"ENCARGAR, en adición a sus funciones y a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, a los docentes nombrados que se indican a continuación, el ejercicio de los cargos de las oficinas adscritas a la escuela de Posgrado, conforme a las necesidades de servicio y a la organización académica-administrativa de la Escuela de Posgrado de la UNIA:**



- ✓ Dra. **ENA VILMA VELASCO CASTRO** : Como Jefe de la Oficina de Investigación.
- ✓ Dr. **JOEL ESTEBAN ODICIO GUEVARA** : Como Jefe de la Oficina Académica.

Que, mediante Carta N° 036 -2026- UNIA-EPG de fecha 03 de febrero de 2026, suscrita por el Dr. Nazario Aguirre Baique en calidad de Director de la Escuela de Posgrado, señala que ha solicitado vacaciones desde el 04 hasta el 27 de febrero de 2026 y encarga la Dirección de la Escuela de Posgrado al Dr. Joel Esteban Odicio Guevara - Jefe de la Oficina Académica de EPG; por lo cual, mediante proveído de fecha 05 de febrero de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral correspondiente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR la Dirección de la Escuela de Posgrado al Dr.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 033-2026-UNIA-R

Joel Esteban Odicio Guevara - Jefe de la Oficina Académica de EPG, con eficacia anticipada al 04 de febrero de 2026, por los días del 04 al 27 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo